

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2024

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/HMS/360/2024 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---

La documental fue recibida el veintiocho de octubre del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

Notificación de puntos resolutivos. Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el veintiocho de octubre del año en curso, en la presente controversia constitucional, se ordena su **notificación por oficio a las partes y a la Fiscalía General de la República** a través del MINTERSCJN.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento de publicación de puntos resolutivos. Aunado a la notificación ordenada al municipio mencionado en los puntos resolutivos, encargado de la aplicación de la Ley de Ingresos cuya disposición fue invalidada, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria, se requiere al **Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza** para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, publique en el Periódico Oficial del Estado el oficio **SGA/HMS/360/2024**.

En virtud de lo anterior, se solicita su apoyo para que una vez que se publique el indicado oficio de puntos resolutivos, remita a este Alto Tribunal

un ejemplar del mencionado Periódico o copia certificada del extracto respectivo, lo que podrá hacerse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos**. Además, se le apercibe que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo**, con apoyo en el artículo 282 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a las partes.

En ese sentido, por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN.** Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, a la Oficina de Correspondencia Común del Juzgado de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en Piedras Negras, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que genere la boleta que le corresponda, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO al Municipio de Villa Unión de la referida entidad federativa, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho 1013/2024, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, solo con la CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN y la RAZÓN ACTUARIAL correspondientes, que acrediten fehacientemente el desahogo de la diligencia encomendada y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 45/2024**, promovida por la **Federación**, por conducto del **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

GSS/GRTC 6

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/10/2024T19:41:05Z / 31/10/2024T13:41:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	98 ff 6b df 0a 83 0c e8 0c d9 f7 86 b2 34 b7 6c 51 ff 3a db 1c 1b 9f 74 0d 8f 87 7d 5b f0 4e ee 36 c4 c5 5e d7 e9 77 86 0f fd 7b f9 6b 12 05 26 71 8f 78 46 01 20 4e 02 14 d0 29 cb fa 6e bc 7f 4a b0 c0 1b 2b d0 3d 4a aa 47 65 a2 8b ea 0f f8 ba bd d3 25 b9 91 9d 5b d1 c6 b5 47 5f d1 11 0c fe 19 da ed 4d a6 3f 77 cb 4a 37 cf 11 3a eb 6e 72 6e 84 a2 b5 04 70 d3 3b 13 64 2c db 9e b5 4e 86 51 09 3d 84 8d b3 43 b5 51 15 79 d3 e2 54 8b c4 c2 36 37 b2 8f 63 7b b1 e6 ed 18 41 1a bf ea 04 ed 14 58 70 62 b0 81 d9 a7 d1 ee e3 5f 6a 45 25 cd 61 5c e9 c5 70 5f b3 67 92 ee 2c f0 fa 44 ff 12 cc 08 0a 88 8a b5 73 ab c1 07 4e ba cd 0f 3e d1 98 ac 43 44 8f 94 f5 f1 d2 7b 34 f2 40 af d0 1a 84 ab 72 17 d6 74 cb e4 71 25 4f 73 d5 9e 19 e6 ec 4b 06 9a 64 ff b7 18 a2 ab 0e 94 49 e9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/10/2024T19:40:18Z / 31/10/2024T13:40:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/10/2024T19:41:05Z / 31/10/2024T13:41:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7721678			
	Datos estampillados	CD8E3498DE26F940FB0E27EB633C998061F02376DCC5F08D0EC42706A3BA1456			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2024T21:48:39Z / 30/10/2024T15:48:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	22 46 c2 6f a6 6c 28 e7 c4 2b 9d e8 66 75 58 a2 bb 4a 8b 99 24 4e 91 47 19 ab 1f 3b 6a bd f9 7a 10 79 da f9 65 f8 11 51 f2 30 eb 85 76 a9 a9 4a ca 21 b4 d3 73 70 ae ea 3b 6e 8f 42 37 bf 67 3a 60 5c 72 2d aa f6 4d b0 c6 59 86 29 7c cf 9a 80 58 65 79 d8 d8 06 d3 9d ce 77 2d de f1 b3 7d 2b 87 fc 1c 59 c9 ea 08 f2 49 25 e6 ed 09 27 58 94 9c cb 32 6f e1 62 41 fb 3c 16 11 81 fb 23 f1 e1 2f dc 44 3e 31 e8 43 d7 15 5a 48 9c 8d 20 5e 8c 40 06 63 3c 90 c1 30 2e f4 fa 54 d7 10 0d 60 32 17 c3 77 b7 ba 04 ac 47 15 9a a6 1c 81 12 24 d6 8f 20 b8 ba 31 12 fe ec c5 a7 a7 da 1f 36 0b 0d ab 74 91 12 94 41 55 93 88 1d 72 64 5a ab 3b d3 6b f1 75 5c 2d ba 6d 49 ec ea fb a8 f3 a2 0e b9 f3 b8 31 88 25 ab ed 07 2f 0e 30 c6 fe f4 69 a1 10 81 d8 36 32 54 67 65 07 e2 0e e3 66 ec 0f c6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2024T21:48:44Z / 30/10/2024T15:48:44-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2024T21:48:39Z / 30/10/2024T15:48:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7717558			
	Datos estampillados	BDA6DA0FF29071695D652B80ED79E814E4442477E7C5BCFEBDA7BDEEACDE695A			